



**PROGRAMA ANUAL
DE EVALUACION
INSTITUTO
MUNICIPAL DE
CULTURA FÍSICA Y
DEPORTE.
AYAPANGO**





INTRODUCCIÓN

El desarrollo del Municipio requiere una visión plena, para lo cual, la adhesión de objetivos es de suma importancia para trascender y lograr el trabajo de manera coordinada con sus organismos auxiliares, en éste caso en conjunto con el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, a través del cual se establece , desarrolla y difunde una política de cultura física y deporte integral e incluyente para beneficio de la población mediante una Administración Pública Transparente con resultados.

El Programa Anual de Evaluación es un documento enfocado al cumplimiento de las disposiciones que rigen la adecuada aplicación de los recursos financieros destinados a los beneficios de la cultura física y deporte a los que tiene acceso la población Ayapanguense por lo que su propósito es llevar a cabo la evaluación de programas con la mayor objetividad, máxima eficiencia, transparencia e imparcialidad posible

MARCO JURÍDICO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 78, 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 61 numeral II inciso C) , 62, 71, 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 101 fracción I, artículos 103 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1 fracción IV ; 7, 14, 19 fracción I, II, III, VII y IX, 31, 36, 37 y 39 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículo 1 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículos 285, 294, 295, 327, 327A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se presenta el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2019 del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ayapango.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2020, tiene como objetivos primordiales los siguientes:

- ✚ Determinar aquellos programas presupuestarios sujetos a evaluación, los sujetos evaluados, el tipo de evaluación así como el calendario de ejecución.
- ✚ Articular los resultados de las acciones de monitoreo y evaluación en cumplimiento al presente Programa, como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.
- ✚ Difundir los resultados de las evaluaciones en los medios electrónicos con los que dispone el organismo, a fin de propiciar la participación ciudadana.
- ✚ Evaluar el desempeño del programa presupuestario con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia y economía en el desarrollo de las metas.

GENERALIDADES

PRIMERA.- Las evaluaciones a los programas presupuestarios se realizarán atendiendo lo establecido en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales” vigentes;

SEGUNDA.- Para efectos del presente documento, adicionalmente a las definiciones establecidas por el Artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, serán aplicables al presente programa de evaluaciones, se entenderá por:

CFEMyM: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): son hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas que derivan de las evaluaciones externas y se presentan como recomendaciones específicas a los diferentes programas y acciones federales;

Contraloría: A la Contraloría Interna Municipal;

Dependencias Administrativas: A las instancias de gobierno a que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; Unidad administrativa que desarrolla funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación citada en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México;

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

Evaluación de diseño programático: Al análisis sistemático del diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de los resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;



Convenio: Al "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE y la Contraloría con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, responsables y fechas;

Indicadores: Al elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los Programas Presupuestarios;

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental;

LGEPPM: A los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales"

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados;

Presupuesto basado en Resultados Municipal (PbRM): Elemento de planeación estratégica, el Presupuesto basado en Resultados Municipal elaborado por los sujetos permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

PAE: Al Programa Anual de Evaluaciones del Ejercicio Fiscal correspondiente;

Ejercicio Fiscal: Al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020;

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;

Sujetos Evaluados: A las dependencias administrativas, los organismos descentralizados y órgano autónomos que ejecuten Programas Presupuestarios y sean seleccionados en este programa para ser evaluados;



Términos de referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.);

Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación;

IMCUFIDE: Al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ayapango;

Tesorería: A la Tesorería del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ayapango;

TERCERA.- Que los programas presupuestarios sujetos a evaluación pueden tener un alcance en su presupuesto, metas y/o indicadores, mismos que se evaluarán considerando la Metodología del Marco Lógico;

CUARTA.- Que el IMCUFIDE, la UIPPE y el Órgano de Control Interno en el ámbito de su respectiva competencia, podrán determinar la realización de evaluaciones a programas y acciones del organismo, adicionales a las que están el PAE y que tendrán el mismo tratamiento que las establecidas en el presente programa;

QUINTA.- Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación y conforme al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se establecen las áreas responsables en este aspecto, siendo:

- 1.- UIPPE: Funge como coordinador del PAE, y el responsable en su caso de la evaluación interna.
- 2.- TESORERÍA DEL IMCUFIDE: Vigila y provee los recursos necesarios para la ejecución de los programas presupuestarios, asegurando que los recursos públicos se utilicen con legalidad y de manera eficiente en beneficio de la ciudadanía.
- 3.- SUJETOS EVALUADOS: A las dependencias u organismos de la administración pública municipal que ejecuten un programa presupuestario sujeto a evaluar.
- 4.- ENTES EXTERNOS EVALUADORES: Son las instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas en materia u organismos especializados que

cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia, en términos de las disposiciones aplicables y con cargo al presupuesto del Ente Público de que se trate;

SEXTA.- Las evaluaciones de los programas presupuestarios sujetos se ajustarán a las condiciones financieras del IMCUFIDE, conforme a los flujos de efectivo y las condiciones presupuestal prevaletentes.

SÉPTIMA.- En caso de que las condiciones financieras permitan llevar a cabo la evaluación de los programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora, mediante la celebración de acuerdos para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO SUJETO A EVALUAR

De acuerdo a los Lineamientos generales para la evaluación de programas presupuestarios municipales vigente, el tipo de evaluación a desarrollar para la elaboración del Programa Anual de Evaluación es: “EVALUACIÓN DE DISEÑO”

Bajo esta consideración, este tipo de evaluación analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.

Es por ello que el Programa Presupuestario sujeto a evaluación para el Ejercicio Fiscal 2020, así como el respectivo calendario de evaluaciones queda conformado como sigue:

SUJETOS EVALUADOS	PROGRAMA PRESUPUESTARIO		TIPO DE EVALUACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
	CLAVE	DENOMINACIÓN			
DIRECCION DE IMCUFIDAY	02040101	020401010101 Promoción y Fomento de la Cultura Física y Deporte	Evaluación del Diseño Programático:	Agosto 2020	Octubre 2020



DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Artículo 79) y los lineamientos, los sujetos evaluados, en coordinación con la UIPPE, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página oficial del Municipio (<http://www.ayapango.gob.mx/>) en un lugar visible y de fácil acceso los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios, a más tardar 30 días después de la conclusión de las evaluaciones y presentación de resultados y aspectos susceptibles de mejora.

De igual forma, la UIPPE, o el área que el titular de ésta designe será el encargado de enviar los documentos y resultados de todas las evaluaciones y la información de las personas que realizaron dichas evaluaciones al área de informática para que se publique en la página de internet del Municipio, cumpliendo los tiempos que marquen los diferentes ordenamientos

SEGUIMIENTO A RESULTADOS

Los sujetos evaluados deberán atender los aspectos susceptibles de mejora de las evaluaciones practicadas mediante un “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”.

El Programa Anual de Evaluación del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ayapango entra en vigor a partir del 30 de abril del ejercicio 2020.



CRONOGRAMA DE EJECUCION

Servidores Públicos responsables de la coordinación interinstitucional, en el ámbito de su competencia:

DEPENDENCIA	TITULAR
Dirección Honorífica de planeación, información, programación y evaluación	TSU.ERIKA DOLORES CRUZ GOMEZ
Contraloría Honorífica	P.L.C.P. Y A.P. ANNA KAREN RODRIGUEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA DE FINANZAS Y TESORERA	C.P. MARIA DEL ROCIO VALENCIA DE LOS SANTOS.